

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2003.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 03 99 0024

Potencia máxima: 25 W.
Separación canales adyacentes: 12,5/25 kHz.
Modulación: FM.
Banda utilizable: 138-174 MHz.

Este equipo cumple las ETS 300 086 y 300 113, y su utilización debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Video Acustic, Sociedad Limitada».
Dirección: Calle Magistrat Catalá, número 48, 46700 Valencia.
Teléfono: 96 296 51 00. Fax: 96 287 04 98.
Código de identificación fiscal: B-46215141,

y con número

08 99 0025

Para el equipo: Radar de navegación.
Fabricado por: «Japan Radio Company (UK), Ltd.», Reino Unido, en Japón.
Marca: «JRC».
Modelo: JMA-3254,

y con certificado de examen de tipo número 0494 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Video Acustic, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Magistrat Catalá, número 48.
Ciudad: Gandia.
Provincia: Valencia.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 99 0025
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).
El plazo de validez del presente certificado finaliza el 10 de junio de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 99 0025

Este equipo cumple la EN 60945.

8130 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «JRC», modelo JMA-3253, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa Video Acustic, con domicilio en Magistrat Catalá, número 48, 46700 Gandia, solicitando la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «JRC», modelo JMA-3253, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336. Barcos NO SOLAS,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB. Marca/modelo: «JRC»/JMA-3253. Número de homologación: 86.0247.

La presente homologación es válida hasta el 9 de marzo de 2004.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

8131 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD, marca «Raytheon Standar Radio», modelo STR-8400, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa Radio Marítima Internacional, con domicilio en La Granja, número 3, 28100 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD, marca «Raytheon Standar Radio», modelo STR-8400, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Convenio SOLAS 1988. Capítulo IV. Reglas 7 y 8.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD. Marca/modelo: «Raytheon Standar Radio»/STR-8400. Número de homologación: 51.0004.

La presente homologación es válida hasta el 20 de diciembre de 2004.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

8132 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000/R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, con domicilio en La Granja, número 3, 28100 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000/R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Enmiendas de 1988 al SOLAS, sobre Radiocomunicaciones del Sistema Mundial.

Capítulo IV. Reglas 9, 10, 11 y 12.